



Resolución Administrativa

Miraflores, 02 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-008195-001 que contiene el Informe N° 1039-2020-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 518-2020-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 498-2020-OSGM-HEJCU, el Memorando N° 003-CL-HEJCU-2020, emitido por la Presidenta del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2019-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-2020-OEA-HEJCU, de fecha 09 de octubre del 2020, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU (desierto del Concurso Público N° 003-2019-HEJCU), por el importe total de tres millones quinientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 3,537,600.00);

Que, con Oficio N° 002-PCELP-HEJCU-2020, de fecha 15 de octubre del 2020 la Presidenta del Comité Especial Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU, derivada del CP N° 003-2019-HEJCU, observa que en los términos de referencia el área usuaria no ha precisado respecto a los EPP que deberá usar el personal de limpieza en las áreas de alto riesgo por encontrarse hospitalizados pacientes con COVID 19, así como en la unidad de traumashock COVID 19, solicitando que se traslade el expediente al área usuaria para que reformule el término de referencia, la misma que se ejecutó con Informe N° 829-2020-OL-HEJCU y MEMORANDO N° 733-2020-OEA-HEJCU;

Que, con Informe N° 292-OSGM-2020-HEJCU, Informe N° 312-OSGM-HEJCU-2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su condición de área usuaria, actualiza los términos de referencia del servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU, documento en el cual: 1. Cambia el periodo contractual de 24 meses a 12 meses, 365 días; 2. Retira insumos (papel toalla y papel higiénico), situación ratificada con Memorando N° 498-2020-OSGM-HEJCU;

Que, los hechos descritos en el párrafo precedente obligó a que el órgano encargado de contrataciones dentro de su competencia realice nueva indagación de mercado para determinar el valor estimado, situación que configura a una nueva aprobación de expediente de contratación, aspecto expresado en la OPINION N° 180-2017/DTN, en el numeral 3.2 y 3.3 emitida por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "i) en caso se efectúen modificaciones al requerimiento autorizadas por el área usuaria, a efectos de determinar si las mismas influyen en el valor referencial del procedimiento, corresponde que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad verifique dicha situación (...); ii) la determinación de un nuevo valor referencial en el procedimiento, origina una nueva aprobación del expediente de contratación";

Que, en el PAC 2019 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, con Resolución Directoral N° 210-2020-DG-HEJCU, se aprobó la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el cual, entre otros, se ha programado la ejecución del procedimiento de Adjudicación Simplificada Servicio de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, desierto del Concurso Público N° 003-2019-HEJCU;



Que, con MEMORANDO N° 0518-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga una nueva Previsión Presupuestal año 2021 N° 0039-HEJCU, por el monto de Un millón cuatrocientos veintidós mil con 00/100 soles (S/. 1,422,000.00)

Que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, establece que: *Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.*

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 1039-2020-OL-HEJCU, de fecha 26 de noviembre de 2020, manifiesta que por variación de los términos de referencia efectuado por el área usuaria se ha determinado un nuevo valor referencial por el monto de Un millón cuatrocientos veintidós mil con 00/100 soles (S/. 1,422,000.00), solicitando la aprobación de un nuevo expediente de contratación;

Que, el numeral 65.3 de artículo 65 del Reglamento, establece que: *“Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectuara siguiendo el mismo procedimiento de selección. **En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”.***

Estando a la vigencia de la Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HEJCU que delega facultades de aprobar expedientes de contrataciones y bases administrativas de los procedimientos de Adjudicación Simplificada, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante la resolución respectiva.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Administrativa N° 028-2020-OEA-HEJCU, de fecha 09 de octubre de 2020, mediante el cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU (Desierto del Concurso Público N° 003-2019-HEJCU) por el importe total de tres millones quinientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 3,537,600.00.), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU (Desierto del Concurso Público N° 003-2019-HEJCU) por el importe total de Un millón cuatrocientos veintidós mil con 00/100 soles (S/. 1,422,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR Al comité de selección responsable para que de acuerdo a su funciones lleven a cabo la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

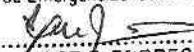
Regístrese, comuníquese y cúmplase

JETA/JLMC/jta

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Comité de Selección
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN